EXTRACTO DE ACTA
ACTA JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 295

Fecha: 28 de febrero de 2020
Hora: 12:00 m.
Lugar: Country Club Ejecutivos - Salón Amazonas

ASISTENTES

Héctor Arango Gaviria	Presidente
Ana Mercedes Villegas Mejía	Vicepresidenta
Juan Luis Munera	
Álvaro Arbeláez Jaramillo	
Franco Piza Rondón	
Juana Pérez Martínez	Directora ejecutiva
Verónica De Vivero Acevedo	Secretaria

ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Legales
   - Verificación del Quórum
   - Aprobación de Acta
   - Monto límite de competencia para contratar Directora Ejecutiva
   - Modificación Estatutaria
   - Aprobación Estados Financieros e informe de gestión 2019 para la Asamblea General

2. Asuntos oficiales Agenda 2020
   - Talento Humano
   - Control Interno

3. Otros asuntos de la Junta Directiva

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. ASUNTOS LEGALES

Se verifica la convocatoria y la asistencia comprobando que hay quórum para deliberar y decidir.
Una vez verificado el quórum, el presidente de la Junta instala la sesión ordinaria, correspondiente al 28 de febrero de 2020.

Atendiendo a los estatutos vigentes, es preciso actualizar la autorización que se da a la Directora Ejecutiva para suscribir contratos, estableciendo el monto a partir del cual se requiere autorización de la Junta Directiva para contratar.

Según el literal J del artículo 17 de los Estatutos de la Fundación, se aprueba de manera unánime que la celebración de contratos cuya cuantía supere los 6.000 SMMLV en operación directa deberá ser autorizada por la Junta Directiva. Se excluyen de dicha autorización los contratos que no contemplan operación ni

responsabilidad directa en el manejo de recursos en cuyo caso podrán ser celebrados y legalizados por la Dirección Ejecutiva sin que haya lugar a autorización de la junta.

GLORIA MILENA ROJAS CALAO
Secretaria Junta Directiva

El 19 de septiembre de 2024, se emite el extracto del acta No. 295 del 28 de febrero de 2020 de la Junta Directiva, con el fin de notificar que solo los contratos cuya cuantía supere los 6.000 SMMLV en operación directa deberán ser autorizados por la Junta Directiva. En caso de no superar este valor, podrán ser autorizados por la Dirección Ejecutiva.

Es importante aclarar que, en los estatutos vigentes, actualizados en 2023, no se realizaron cambios ni modificaciones en cuanto a la autorización otorgada a la Dirección Ejecutiva para suscribir contratos, manteniéndose el monto a partir del cual se requiere la aprobación de la Junta Directiva.